

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO

RESOLUCIÓN No. DE 2005

()

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA No. 069/2005**, CUYO OBJETO ES LA **ADQUISICIÓN DE BRAZALETE REFLECTIVO PARA PM, CON DESTINO A LA DIRECCIÓN DE INTENDENCIA DEL EJÉRCITO.**

LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 25 NUMERAL 18 DE LA LEY 80/93, Y

CONSIDERANDO

1. QUE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL Y EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO SUSCRIBIERON EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. G186/2004 PARA ADQUIRIR BRAZALETE DE PM REFLECTIVO, POR LA SUMA **(87.500.000.00) OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE.**
2. QUE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL Y EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO SUSCRIBIERON EL **MODIFICATORIO No. 01** AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. G186/2004. EN EL SENTIDO DE CAMBIAR EL PLAZO DE ENTREGA.
3. QUE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL Y EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO SUSCRIBIERON EL **MODIFICATORIO No. 02** AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. G186/2004. EN EL SENTIDO DE CAMBIAR EL PLAZO DE ENTREGA.
4. QUE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL Y EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO SUSCRIBIERON EL **MODIFICATORIO No. 03** AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. G186/2004. EN EL SENTIDO DE CAMBIAR EL PLAZO DE ENTREGA.
5. QUE LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 091 DE FECHA 18 DE MARZO DE 2005 DECLARA DESIERTA PARCIALMENTE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA No. 002/2005** CUYO OBJETO ES LA **ADQUISICIÓN DE SACOS DE CAMPAÑA, MORRAL DE CAMPAÑA CON ARNES, FRAZADA LAINER, GUANTES DE CARNAZA, TOLDILLOS, PONCHOS, SINTELITAS,**

- MOSQUITEROS Y BRAZALETE REFLECTIVO PARA PM, CON DESTINO A LA DIRECCIÓN DE INTENDENCIA DEL EJERCITO.** PARA EL ÍTEM No 4 GUANTES DE CARNAZA, EN RAZÓN A QUE NINGUNA FIRMA LO COTIZO Y EL ÍTEM No 9 BRAZALETE REFLECTIVO PARA PM, POR NO CUMPLIR CON LOS ASPECTOS JURÍDICOS CONTEMPLADOS EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.
6. QUE LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 228 DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2005 DECLARA PARCIALMENTE DESIERTA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA No. 018/2005** CUYO OBJETO ES LA **ADQUISICIÓN DE SACOS DE CAMPAÑA, GUANTES DE CARNAZA Y BRAZALETE REFLECTIVO PARA PM, CON DESTINO A LA DIRECCIÓN DE INTENDENCIA DEL EJERCITO.** PARA EL ÍTEM No. 1 SACOS DE CAMPAÑA EN RAZÓN A QUE LOS OFERENTES PARTICIPANTES NO CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA NTMD 0036 A 4 Y 0216 Y EL ÍTEM No. 3 BRAZALETE REFLECTIVO PARA PM EN RAZÓN A QUE EL OFERENTE PARTICIPANTE NO CUMPLIÓ CON LOS ASPECTOS DE KARDEX, JURÍDICO Y TÉCNICO.
 7. QUE LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 401 DE FECHA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2005 DECLARA DESIERTA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA No. 032/2005** CUYO OBJETO ES LA **ADQUISICIÓN DE BRAZALETE REFLECTIVO PARA PM, CON DESTINO A LA DIRECCIÓN DE INTENDENCIA DEL EJERCITO,** EN RAZÓN A QUE LOS OFERENTES PARTICIPANTES NO CUMPLIERON CON LOS ASPECTOS TÉCNICOS REQUERIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.
 8. LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 585 DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2005 DECLARA DESIERTA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA No. 053/2005** CUYO OBJETO ES LA **ADQUISICIÓN DE BRAZALETE REFLECTIVO PARA PM, CON DESTINO A LA DIRECCIÓN DE INTENDENCIA DEL EJERCITO,** EN RAZÓN A QUE LOS OFERENTES PARTICIPANTES NO CUMPLIERON CON LOS ASPECTOS TÉCNICOS REQUERIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.
 9. LA DIRECCIÓN GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 597 DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2005, ORDENÓ LA APERTURA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA No. 069/2005, EL DIA 24 DE NOVIEMBRE DE 2005 A LAS 16:30. HORAS, CUYO OBJETO ES LA **ADQUISICIÓN BRAZALETE REFLECTIVO PARA PM, CON DESTINO A LA DIRECCIÓN DE INTENDENCIA DEL EJÉRCITO,** FIJANDO COMO FECHA DE CIERRE EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2005 A LAS 10:00 HORAS, CON UN PRESUPUESTO DE **OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$86.633.663.00) M/CTE**
 10. QUE EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO CUENTA CON CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 59 DE FECHA 03 DE FEBRERO DE 2005, HASTA POR UN VALOR DE **(\$46.777.302.906.00) CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS** M/CTE. EL ANTERIOR REGISTRO AFECTA LA CUENTA 5 GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN SUBCUENTA 5.1.1.
 11. QUE LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO MEDIANTE ADENDO No. 01 DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2005, MODIFICA EL ANEXO No. 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

12. **QUE LAS NORMAS EN QUE SE FUNDAMENTA EL PROCESO SON:**

LEY 80/93 ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ARTICULO 24 NUMERAL 1°. LITERAL "a" DISPONE QUE SE PODRÁ CONTRATAR DIRECTAMENTE EN MENOR CUANTÍA, EN RELACIÓN DIRECTA CON EL PRESUPUESTO ANUAL APROBADO PARA EL FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO Y DE ACUERDO A LAS TABLAS FIJADAS EN SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES MENSUALES. PARA EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO EL VALOR MÁXIMO PARA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA SE ENCUENTRA EN \$228.900.000.00.

DECRETO 2170 DE 2002, POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 80/93, ESTABLECIÓ EL PROCEDIMIENTO QUE DEBEN SEGUIR LAS ENTIDADES ESTATALES PARA ADELANTAR LOS PROCESOS LICITATORIOS, CONTRATACIONES DIRECTAS O CONCURSOS PÚBLICOS.

13. **QUE LAS FIRMAS QUE PRESENTARON OFERTA SON:**

No.	OFERENTE	CÓDIGO
1	C.I. DAVILA & RAMIREZ INTERTRADING LTDA.	EÑ-01
2	CASCOS & FIGURAS	EÑ-02
3	NSP DE COLOMBIA LTDA.	EÑ-03
4	CONTINENTAL DE DISTRIBUCIONES Y PARTES LTDA.	EÑ-04
5	MANUFACTURAS DELMYP	EÑ-05

14. QUE A LAS OFERTAS PRESENTADAS SE LES HIZO LOS ESTUDIOS DE KARDEX, JURÍDICO, FINANCIERO Y TÉCNICO, DÁNDOSE A CONOCER A LOS PARTICIPANTES LOS DÍAS 02 Y 05 DE DICIEMBRE DE 2005, PARA GARANTIZAR EL DEBER DE SELECCIÓN OBJETIVA CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY 80/93.

15. QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 80/93, Y EL DECRETO 2170/2002, SE LE DIO RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LAS SIGUIENTES FIRMAS, ASÍ:

C.I. DÁVILA & RAMÍREZ INTERTRADING LTDA

Oficio No. 01

OBSERVACIÓN

PREOCUPADOS POR DAR MÁS CALIDAD EN LOS BRAZALETES DE LA REFERENCIA, NO OBSTANTE QUE EN LAS ANTERIORES OFERTAS HEMOS CUMPLIDO A CABALIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS, Y SABIENDO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS, LOS CUALES SON FÁCILMENTE VULNERADOS, TODA VEZ QUE LAS 320 MICRAS EXIGIDAS PUEDEN SER DIFÍCILES DE CUMPLIR, PUES EL FABRICANTE SE TOMA A SU VEZ UNA TOLERANCIA DE ENTRE 5 Y 10 MICRAS, RAZÓN POR LA CUAL Y SABIENDO QUE HOY LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ES MÍNIMA, DECIDIMOS UTILIZAR UN MATERIAL CON EL DOBLE DE LA MASA UTILIZADA EN EL ANTERIOR, ASÍ EL CALIBRE CORRESPONDIENTE A LAS MUESTRAS ENTREGADAS,

ES CALIBRE 550 MICRAS **QUE CUMPLE Y EXCEDE LA ESPECIFICACIÓN CORRESPONDIENTE.**

NO ENTIENDO POR QUE SE ESTA CALIFICANDO QUE LA: " RESISTENCIA AL DESGARRE PRESENTA MENOS 3 MM" SI SE DEBE DAR EN NEWTON, Y NO EN MILÍMETROS QUE ES UNA UNIDAD DE LONGITUD O GROSOR, NO UNA MEDIDA DE TENSIÓN O ESFUERZO

¿COMO NO VAMOS A CUMPLIR SI UTILIZAMOS UN MATERIAL SUPERIOR AL EXIGIDO?

COMO LA ESPECIFICACIÓN ACTUAL EXIGE UN CALIBRE MÍNIMO, UTILIZAMOS UNO SUPERIOR PARA EVITAR TROPIEZOS EN LAS MEDICIONES DEL LABORATORIO.

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO

EL COMITÉ EVALUADOR SE PERMITE INFORMAR QUE LOS CONCEPTOS QUE EMITIO TIENEN COMO BASE LOS SOPORTES DOCUMENTALES EN LOS CUALES SE PLASMAN POR PARTE DEL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD "LACCE", LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS ADELANTADAS A LAS MUESTRAS ENTREGADAS POR LOS OFERENTES EL COMITÉ SE SUJETA A ESTOS PARÁMETROS YA QUE ES LO IMPUESTO POR EL PLIEGO DE CONDICIONES. ES POR ESTO QUE LA DUDA QUE USTED PUEDE TENER CON RESPECTO A LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES PARA CON SU FIRMA QUE CORRESPONDEN A QUE "LA RESISTENCIA AL DESGARRE PRESENTA MENOS 3 NEWTON, POR LO TANTO EL COMITÉ TÉCNICO CORRIGE LO CALIFICADO COMO MILÍMETROS Y SE RATIFICA EN LA EVALUACIÓN INICIAL DE NO CUMPLE.

OBSERVACIÓN

RESPECTO A LOS BROCHES PRESENTAMOS LA MUESTRA CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, IGUAL A LA MUESTRA QUE PRESENTAMOS EN ESTE MOMENTO.

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO

RESPECTO A LOS BROCHES, EL COMITÉ TÉCNICO ACOGE SU OBSERVACIÓN Y MODIFICA LA EVALUACIÓN INICIAL DEJÁNDOLA COMO CUMPLE

OBSERVACIÓN

LASTIMOSAMENTE LAS PRUEBAS DE LABORATORIO SIGUEN SIENDO POCO CON FIABLES, NO ES POSIBLE QUE SE EQUIVOQUEN AL MEDIR UN CALIBRE QUE ES DE PRÁCTICAMENTE EL DOBLE, Y QUE SU RESISTENCIA AL DESGARRE, QUE NATURALMENTE ES SUPERIOR AL EXIGIDO, LA DEN EN UNIDADES QUE NO CORRESPONDEN. Y DECLAREN QUE "NO CUMPLE EN RESISTENCIA AL DESGARRE"

ES DE ACLARAR TAMBIÉN QUE LA MEDIDA DE MEDICIÓN SE DARÁ EN NEWTON, O EN GRAMOS O LIBRAS POR CENTÍMETRO CUADRADO, O EN KILOGRAMOS FUERZA, NUNCA EN MILÍMETROS.

ANEXAMOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL FABRICANTE PLASTIQUIMICA, EN LA CUAL SE GARANTIZA QUE LA RESISTENCIA AL RASGADO DEL VINICOAT ES DE 30 NEWTON (ESTA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ESTA AMPARADA POR LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA 3583), MAYOR A LA RESISTENCIA EXIGIDA DE 18 NEWTON,

LUEGO NO ENTENDEMOS CON QUE APARATOS O QUE TIPO DE LECTURA SE ESTANDO.

ROGAMOS EL FAVOR SE CAMBIE DE LABORATORIO PARA TENER CERTEZA EN LAS PRUEBAS, PUES ES BÁSICAMENTE POR LO ERRADO DE SUS MEDIDAS QUE NO SE HA CONCEDIDO ESTE CONTRATO.

NUEVAMENTE DEMOSTRAMOS QUE ESTAMOS ENTREGANDO UNA CALIDAD SUPERIOR A LA EXIGIDA.

POR LO EXPUESTO EN ESTA CARTA, POR LAS MUESTRAS PRESENTADAS TANTO EN ESTA COMO EN LA ANTERIOR CONVOCATORIA, CREEMOS QUE ES JUSTO QUE SE NOS CALIFIQUE CON CUMPLE.

ES DE RECORDAR QUE CON CERTEZA SOMOS LOS ÚNICOS FABRICANTES QUE PODEMOS CUMPLIR EN EL TIEMPO ESTIPULADO.

EN ESPERA DE SUS GRATOS COMENTARIOS.

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO

CON RESPECTO A SU PROPUESTA DE CAMBIAR EL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL EJERCITO POR QUE SON POCO CONFIABLES SUS RESULTADOS Y TAMBIÉN POR QUE ESTÁN DANDO UNAS MEDIDAS QUE NO CORRESPONDEN A LA REALIDAD, ME PERMITO ACLARARLE QUE LO ESTIPULADO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES ASÍ LO REQUERÍA EN LA PAGINA 35 PRUEBAS DE LABORATORIO, SITUACIÓN QUE NO TUBO NINGUNA OBSERVACIÓN POR PARTE DE NINGÚN OFERENTE PARA ANTES DE LA FECHA DEL CIERRE DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, ASÍ MISMO LOS RESULTADOS QUE PRESENTA EL LABORATORIO SI SON LOS QUE OBEDECEN A LA REALIDAD, EL ERROR SE PRESENTO POR PARTE DEL COMITÉ AL COLOCAR MILÍMETROS PERO ESTE EN REALIDAD ES DADA EN NEWTON, SITUACIÓN QUE SE ACLARA EN EL NUMERAL UNO DE ESTAS RESPUESTAS. POR LO ANTERIOR EL COMITÉ SE RATIFICA EN SU CALIFICACIÓN INICIAL DE NO CUMPLE.

Oficio No. 02

OBSERVACIÓN

YO **GUSTAVO DAVILA CAMARGO** REPRESENTANTE LEGAL DE **C.I. DÁVILA & RAMÍREZ INTERTRADING LTDA** PRESENTO A USTEDES LAS CARACTERÍSTICAS DE CALIDAD DE NUESTRO BRAZALETE, QUE MARCAN LA DIFERENCIA CON OTROS OFRECIMIENTOS EN ESTE PROCESO, YA QUE EN NUESTRO CONCEPTO EL LABORATORIO ENCOMENDADO PARA ESTA LABOR, NO TIENE EL CONOCIMIENTO E IDONEIDAD SUFICIENTE PARA EMITIRLO. ESTO CON EL FIN DE DAR MAYOR CLARIDAD Y OBJETIVIDAD EN LA DESICIÓN FINAL PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. POR OTRA PARTE CREEMOS QUE EN LA COLOCACIÓN DE LOS BROCHES NO HAY NINGÚN INCUMPLIMIENTO PORQUE EN NINGÚN MOMENTO DENTRO DEL PLIEGO SE ACLARA LA FORMA DE MIRAR EL BRAZALETE Y LA FORMA EN QUE ESTÁN COLOCADOS, NO OCASIONA NINGUNA INCOMPATIBILIDAD, DES-UNIFORMIDAD O PROBLEMA PARA SU DOBLE USO.

ESPERAMOS QUE EL ERROR POR PARTE DEL LABORATORIO EN LA MEDICIÓN DEL RASGADO SEA CORREGIDO Y SI NO, ESTAMOS EN DISPOSICIÓN DE HACER LLEGAR A USTEDES LAS PRUEBAS DE OTRO LABORATORIO ACREDITADO PARA ESTO.

1- MATERIAL DEL CUERPO DEL BRAZALETE

EL MATERIAL UTILIZADO ES DE CALIBRE 550 MICRAS (EXIGIDO 320 MICRAS), DE ESTA MANERA SE GENERA MAYOR RESISTENCIA Y CUERPO, GARANTIZANDO MAYOR DURACIÓN. AL SER MÁS GRUESO EL MATERIAL DEL FONDO, ESTABILIZA SU SUPERFICIE PARA DARLE MAYOR RESISTENCIA AL CLEAR O ACETATO PROTECTOR

2- MATERIAL DEL REFUERZO

UTILIZAMOS MATERIAL CON CALIBRE DE 550 MICRAS NO SE ESPECIFICA EN EL PLIEGO QUE CALIBRE SE DEBERÁ UTILIZAR, SIN EMBARGO NO ESCATIMAMOS EN COLOCAR EL MEJOR Y MÁS RESISTENTE MATERIAL PARA GARANTIZAR MAYOR VIDA ÚTIL DEL BRAZALETE

3- MATERIAL DE LA CUBIERTA DEL BRAZALETE

PARA EL RECUBRIMIENTO DE LA SUPERFICIE DEL BRAZALETE UTILIZAMOS CLEAR CON TRATAMIENTO U.V. Y ANTI-CRACKING (EVITA LA FRACTURACIÓN POR EXPOSICIÓN AL SOL), ESTE MATERIAL SE PUEDE GARANTIZAR POR UN MÍNIMO DE 24 MESES DE USO CONTINUO.

4- ESTAMPADO DEL ESCUDO

AGREGAMOS UNA LÍNEA DE SILUETA MUY DELGADA EN COLOR NEGRO (OUT-LINE) QUE REBORDEA TODOS Y CADA UNO DE LOS COLORES, AGREGÁNDOLE MAYOR REALCE A LOS COLORES Y EXIGIÉNDOLE UN MEJOR REGISTRO O CASE A NUESTROS IMPRESORES DE SCREEN. LOS COLORES DEBEN TENER UN MARCO O REBORDE DE COLOR OSCURO PARA MEJOR DEFINICIÓN DE LOS MISMOS, POR ESTA RAZÓN LO CREEMOS NECESARIO.

5- CALIDAD DE LAS TINTAS DEL ESCUDO

LAS TINTAS CON LAS CUALES SE IMPRIMIÓ EL ESCUDO DEL EJERCITO SON IMPORTADAS. GARANTIZAN SU PERMANENCIA Y ESTABILIDAD POR MÁS TIEMPO Y DAN EXCELENTE ACABADO A LA PRENDA

6- ARTES DEL ESCUDO DE ARMAS DEL EJECITO Y TEXTO P.M.

LOS ARTES DEL ESCUDO HAN SIDO ELABORADAS EN COREL DRAW DE ULTIMA GENERACIÓN. SE HAN REVISADO EN DETALLE MÍNIMO QUE CUMPLA CON EL LOGOTIPO INSTITUCIONAL ORIGINAL. SE HAN CORREGIDO DETALLES QUE MUCHAS VECES PASAN DESAPERCIBIDOS PARA EL COMÚN DE LAS PERSONAS. GARANTIZAMOS LA MEJOR CALIDAD DEL MERCADO.

7- TERMINADO DEL ESTAMPADO

NO OBSTANTE QUE UTILIZAMOS LAS MEJORES TINTAS Y LOS MAS EXACTOS ARTES, HEMOS UTILIZADO SEDAS PARA IMPRESIÓN DE 180 HILOS POR PULGADA (USUALMENTE SE UTILIZAN DE 100 A 120 COMO MÁXIMO) DE ESTA FORMA EVITAMOS QUE SE DEGENERE EL ESTAMPADO CREANDO EFECTOS DE SIERRA EN LAS CURVAS.

GARANTIZAMOS LA MEJOR CALIDAD EN TRABAJOS DE IMPRESIÓN EN DETALLE.

8- RESERVA EN EL ANVERSO DEL ESCUDO

NO SE PODRÍA GARANTIZAR LA CALIDAD DEL ESTAMPADO SI NO SE HICIERA UNA RESERVA O FONDO ENCIMA DE LOS COLORES DEL ESCUDO.

DE ESTA FORMA SE GARANTIZA QUE TODOS LOS COLORES "SE ILUMINEN" SIN IMPORTAR EL FONDO OSCURO DEL COLOR NEGRO. ESTA RESERVA SE PUEDE APRECIAR AL VER EL ESTAMPADO DEL ESCUDO POR SU PARTE INTERNA. LA RESERVA ES UNA PRUEBA INTERESANTE DE LA CALIDAD DEL ESTAMPADO POR QUE DEBE CUBRIR LA MAYOR ÁREA DEL MISMO SIN SALIRSE DE SU LIMITE.

9- TEXTO DE SEGURIDAD I

EN LA PARTE SUPERIOR DEL BRAZALETE, POR LAS DOS CARAS, GRABAMOS EN BAJO RELIEVE EL TEXTO: EJERCITO, DE ESTA MANERA HACEMOS MÁS DIFÍCIL SU COPIA POR PERSONAS INESCRUPULOSAS. GARANTIZAMOS LA IDONEIDAD DEL BRAZALETE AL ESTAR GRABADO POR LAS DOS CARAS EN ALTO RELIEVE, ES MUY FÁCIL IDENTIFICAR "EL ORIGINAL" DE UNA POSIBLE COPIA.

10-TEXTO DE SEGURIDAD II

EN EL CONTORNO DEL SELLO QUE FIJA PERIMETRALMENTE LA CINTA REFLECTIVA GRIS, AGREGAMOS EL TEXTO "EJERCITO DE COLOMBIA" EN BAJO RELIEVE, IGUAL QUE EL TEXTO ANTERIOR DIFICULTA SU IMITACIÓN GARANTIZANDO SU IDONEIDAD

11- TROQUELADO DE SEGURIDAD, PARA GRADUACIÓN EVITA SU RASGADURA

EL TROQUELADO DE LA PARTE SUPERIOR, DONDE SE PUEDEN HACER LAS GRADUACIONES SEGÚN EL TAMAÑO DEL USUARIO, DEBE SER UN CORTE PARA LOS EXPERTOS, LA EXPERIENCIA NOS HA ENSEÑADO QUE UN SIMPLE CORTE NO GARANTIZA QUE ESTE NO SE DEGENERE Y CONTINUÉ EN LA DIRECCIÓN EN QUE SE PROYECTO. LA FORMA EFICIENTE SE GARANTIZAR ESTE CORTE ES ELABORANDO UN TROQUEL ESPECIAL QUE TERMINE EN EXTREMOS REDONDEADOS, LOS CUALES DISPARAN EL ESFUERZO QUE SE REALICE EN ESTA DIRECCIÓN. SE REQUIERE NO SOLO DE ALTA TECNOLOGÍA PARA DAR ESTE TERMINADO, SOBRE TODO DE MUCHA OBSERVACIÓN Y EXPERIENCIA EN ESTOS PRODUCTOS.

12- REDISEÑO DEL BRAZALETE SEGÚN LAS MEDIDAS ENCOMENDADAS.

LAS MEDIDAS QUE NOS FUERON ASIGNADAS TIENEN POCO QUE VER CON LAS CORRESPONDIENTES ALA NORMA TÉCNICA MILITAR 052, LA CUAL DIO VIDA A LAS MEDIDAS DE LOS ACTUALES BRAZALETES (LOS UTILIZADOS POR LAS OTRAS FUERZAS MILITARES), SIN EMBARGO RESPETUOSOS DE LOS LINEAMENTOS ESTABLECIDOS EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, ANALIZAMOS Y REDISTRIBUIMOS CADA MEDIDA

HASTA ENCONTRAR EL EQUILIBRIO ENTRE LAS NUEVAS NORMAS Y LAS MEDIDAS COMPROBADAS EN MUCHOS OTROS MODELOS, DEBIMOS TOMAR COMO MÍNIMAS LAS MEDIDAS CORRESPONDIENTES A LOS REFUERZOS Y EXCEDER POR DEBAJO DEL MÍNIMO A LA MEDIDA PROPIA DEL MATERIAL REFLECTIVO QUE SE ENCUENTRA DEBAJO DEL TEXTO P.M., PARA DE ESTA FORMA EVITAR QUE SE HICIERAN DOS EXPOSICIONES O SELLOS POR IRRADIACIÓN DE CORRIENTE O ELECTRO FRECUENCIA EN UN MISMO SITIO, LO CUAL ORIGINARIA UN DEBILITAMIENTO EN LAS.

PROTOTIPO DEL BRAZALETE DE SEGURIDAD PARA LA P.M.

JUNTO CON LAS MUESTRAS EXIGIDAS, EN LA PENÚLTIMA PROPUESTA ENTREGAMOS UN "PROTOTIPO" DEL BRAZALETE DE P.M. ELABORADO CON LOS MÁS ALTOS ESTÁNDARES DE TECNOLOGÍA DISPONIBLES EN EL PAÍS, SIENDO EL PRIMERO EN UTILIZAR LA TÉCNICA "NANOTECH". CON ESTA TÉCNICA CONSISTENTE EN CREAR UN MINI GRABADO DE ALTA PRECISIÓN, SE "IMPRIME" EL TEXTO: EJERCITO DE COLOMBIA JUNTO CON EL ESCUDO DE ARMAS RESPECTIVO, CON TODAS LAS CARACTERÍSTICAS QUE LO DISTINGUEN, EN UN TAMAÑO QUE PERMITE UNA FÁCIL LECTURA Y LO HACE PRÁCTICAMENTE A PRUEBA DE FALSIFICACIONES, PUES LOS MEDIOS GRÁFICOS Y MECÁNICOS PARA SU COMPOSICIÓN Y SU PRODUCCIÓN SON DE ALTA TECNOLOGÍA Y ESCAPAN AL COMÚN DE LOS FABRICANTES. PARA PODER REALMENTE OBSERVAR LOS PRINCIPALES DETALLES DE ESTE TIPO DE TÉCNICA, ES INDISPENSABLE HACER LA OBSERVACIÓN BAJO MUY BUENA LUZ Y ACOMPAÑADO DE UNA LUPA DE POR LO MENOS 10 X, QUE PERMITIRÁ "DESCUBRIR" LA PRECISIÓN Y ALCANCE DE ESTA NOVEDOSA TÉCNICA QUE GUSTOSO OFRECEMOS COMO PRIMERA OPCIÓN AL EJERCITO. ES LA MISMA TÉCNICA QUE SE EMPLEA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS BILLETE, PERO ESTA ES SOLAMENTE ES GRABADO EN BAJO RELIEVE.

SI SE DESEAN TOMAR COMO ALTERNATIVA ESTA MUESTRA, ROGAMOS EL FAVOR SE TENGA EN CUENTA EL PRESUPUESTO COMPLETO DESIGNADO PARA LA COMPRA DE LOS 2800 BRAZALETES, AUNQUE LOS COSTOS REALES SON SUPERIORES AL PRESUPUESTO ASIGNADO, GUSTOSOS ACEPTAMOS EL RETO Y NOS COMPROMETEMOS A ENTREGAR LOS MEJORES BRAZALETES QUE SE HAYAN FABRICADO HASTA ESTE MOMENTO A NUESTRO EJÉRCITO.

DEMOSTRAMOS DE ESTA MANERA QUE INTERTRADING LTDA. LE ESTA ENTREGANDO MUCHA MÁS CALIDAD AL FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO QUE NINGÚN OTRO FABRICANTE. CONFIAMOS EN PODER SERVIR DE LA MEJOR FORMA POSIBLE Y ENTREGAR MEJORES Y MAS CONFIABLES PRODUCTOS, CON LA MAYOR Y MAS NOVEDOSA TECNOLOGÍA DEL MERCADO A NUESTROS QUERIDOS Y RESPETADOS SOLDADOS.

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO

EL COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR SE RIGE PARA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS POR LOS RESULTADOS EMITIDOS POR EL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL EJÉRCITO "LACCE", EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTIPULADO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES EN TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, POR LO TANTO EL COMITÉ TÉCNICO SE RATIFICA EN SU EVALUACIÓN INICIAL.

Oficio No. 03**OBSERVACIÓN**

EN INSPECCIÓN A MUESTRA PRESENTADAS POR LOS OFERENTES A LA CONTRATACIÓN REFERIDA TENEMOS LO SIGUIENTE.

MUESTRA BRAZALETE CODISPAR: (FONDO BLANCO)

SEGÚN EL PLIEGO DE CONDICIONES, EL ESCUDO DE LA P.M. DEBE LLEVAR EL TEXTO "POLICÍA MILITAR"; EN LA MUESTRA OBSERVADA LLEVA EL TEXTO "A.S.P.C. No. 7" POR LO CUAL NO CUMPLE. DE LA MISMA MANERA EL ANCLA NO TIENE LOS COLORES AMARILLO Y AZUL CORRESPONDIENTES.

RESPECTO A LOS OJALES DE GRADUACIÓN OBSERVAMOS QUE SON ELABORADOS CON TÉCNICA HECHAZA POR LO CUAL LA SUPERFICIE ES MUY IRREGULAR Y PRESENTA MUCHAS DEFORMACIONES, COMO SON EL ORIFICIO MISMO Y EL SELLO DE SU CONTORNO, SEGÚN EL PLIEGO DE CONDICIONES DICE QUE LOS BRAZALES NO DEBEN PRESENTAR DEFORMALIDADES.

OBSERVANDO EL REFUERZO PERIMETRAL VEMOS QUE EL CORE REALIZADO ES COMPLETAMENTE IRREGULAR Y DEFORME POR LO CUA TAMPOCO CUMPLE

RESPECTO A LA DISPOSICIÓN DE LOS OJALES DE GRADUACIÓN, LA DIMENSIÓN SUPERIOR ESTA A 40MM, DEBIENDO SE A 25 MM Y LA SEGUNDA LLEGA A 71 MM DEBIENDO SER A 40 MM TAMBIÉN LA PARTE INTERNA CORRESPONDIENTE AL AJUSTE A LAS CHATERRETERAS FUE ELABORADA CON DIMENSIONES DE 5 MM EXPONINDOSE EL BRAZALETE A UNA ROTURA PREMATURA DE TAL MODO QUE AL UTILIZAR LA SEGUNDA GRADUACIÓN JALARA TODO EL BRAZALETE PRODUCIENDO INCONFORMIDAD Y HASTA MALTRATO AL USARLO.

EL FONDO REFLECTIVO DE LA MUESTRA PRESENTADA ESTA POR ENCIMA DEL ÁREA DEL SELLO DEL REFUERZO PERIMETRAL DEBILITANDO EL CREAR TRANSPARENTE EXPONINDO LA PRENDA A QUE TENGA MENOR VIDA ÚTIL DEBIDO A LA DEFORMIDAD QUE FORMA NUEVAMENTE NOS REFERIMOS AL PLIEGO DONDE DICE QUE NO SE ACEPTAN DEFORMIDADES Y EL BRAZALETE DEBE SER ANATÓMICO.

(FONDO NEGRO)

NO TIENE EL REFUERZO PERIMETRAL CORRESPONDIENTE SOLAMENTE SE VE EL SELLO REALIZADO EN EL PEGUE DE LAS 2 CARAS ES DECIR LA SOMBRA NEGRA SIN REFUERZO. SEGÚN EL PLIEGO EL BRAZALETE DEBE LLEVAR "REFUERZO" DE 15 MM +/- 5MM.

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO

EL COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR NUEVAMENTE LE ACLARA Y LE DEJA CONSTANCIA QUE EL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL EJÉRCITO "LACCE", ES UN ENTE ACREDITADO, EL CUAL SE ENCUENTRA EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN. POR LO TANTO NOS REGIMOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS MUESTRAS POR LOS RESULTADOS EMITIDOS POR EL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL EJÉRCITO "LACCE", EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTIPULADO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES EN TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS REQUERIDOS

EN LA PAGINA 35, PRUEBAS DE LABORATORIO, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

OBSERVACIÓN

MUESTRA BRAZALETE DELMI

EL REFUERZO O BORDE PERIMETRAL PRESENTA MUCHAS DEFORMIDADES POR QUE ES CORTADO CON TIJERA O TÉCNICA HECHIZA.

EL LARGO DEL OJAL TIENE 4.3 CM Y LO EXIGIDO ES 5,0+/-5MM.

POR LA CARA NEGRA, EL ORILLO O PERÍMETRO SE CONFUNDE CON EL CUERPO DEL BRAZALETE YA QUE NO LLEVA REFUERZO ORILLO _ 6MM Y LO EXIGIDO SON 15+/-5MM.

POR ESTE MOTIVO ESTAMOS DEMOSTRANDO QUE C.I. DÁVILA & RAMÍREZ INTARTRADING LTDA., SOMOS LOS ÚNICOS QUE CUMPLIMOS Y EXCEDEMOS LA NORMA TÉCNICA EXIGIDA EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, LAS OTRAS MUESTRAS, TODAS SON ELABORADAS CON TÉCNICAS HECHIZAS Y NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES.

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO

EL COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR TIENE EN CUENTA SUS OBSERVACIONES; PERO COMO NO SON UN ENTE NI CERTIFICADO NI TAMPOCO ACREDITADO PARA SER TENIDOS EN CUENTA EN FORMA TAL QUE PUEDAN CAMBIAR O MODIFICAR LAS EVALUACIONES. EL COMITÉ SE RATIFICA Y ACOGE A LOS RESULTADOS EMITIDOS POR EL "LACCE" LOS CUALES SON SOPORTE LEGAL Y JURÍDICO PARA ESTE COMITÉ.

CONTINENTAL DE DISTRIBUCIONES Y PARTES LTDA.

OBSERVACIÓN

1. RESPECTO A LA EVALUACIÓN REALIZADA A NUESTRA OFERTA (CONTINENTAL DE DISTRIBUCIONES Y PARTES LTDA.)

LA ENTIDAD EN CUANTO A NUESTRA MUESTRA FÍSICA SE PRONUNCIA DE LA SIGUIENTE MANERA:

"NO CUMPLE CON LO ESTIPULADO RESPECTO A LA UBICACIÓN DE LOS BROCHES"

FRENTE A LO CUAL PROCEDE A RECHAZAR NUESTRO OFRECIMIENTO.

OBSERVO LO SIGUIENTE:

- A. NUESTRA MUESTRA FÍSICA ES LA ÚNICA QUE CUMPLE CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN CUANTO A MATERIALES, RESISTENCIA, Y DISEÑO, SUSCEPTIBLES DE ANÁLISIS DE LABORATORIO
- B. LAS ESPECIFICACIONES REZAN "EL CIERRE DEBERÁ SER POR MEDIO DE SEIS BROCHES EN DOBLE HILERA CUATRO EN UN EXTREMO IZQUIERDO (MACHOS) Y DOS EN EL OTRO EXTREMO DERECHO (HEMBRAS) VISTO POR EL FONDO BLANCO QUE PERMITA LA UTILIZACIÓN POR AMBOS LADOS Y SE

EXTIENDA DE ACUERDO A LA NECESIDAD, DEPENDIENDO DEL COLOR DEL LADO A UTILIZAR LOS BROCHES DEBERÁN SER BLANCOS O NEGROS"

NUESTRO BRAZALETE INCLUYE:

- CIERRE POR MEDIO DE SEIS BROCHES EN DOBLE HILERA CUATRO EN UN EXTREMO IZQUIERDO (MACHOS) Y DOS EN EL EXTREMO DERECHO (HEMBRAS).
- - PERMITEN LA UTILIZACIÓN POR AMBOS LADOS
- - SE EXTIENDE DE ACUERDO A LA NECESIDAD, DEPENDIENDO DEL COLOR DEL LADO A UTILIZAR

POR LO TANTO, TODOS LOS ELEMENTOS FÍSICOS REQUERIDOS PARA INTEGRAR LA TOTALIDAD DEL BRAZALETE ESTÁN PRESENTES EN MI MUESTRA FÍSICA.

LO QUE DIFIERE ES SOLAMENTE, LA UBICACIÓN FÍSICA DE LOS BROCHES, LO CUAL ES SUJETIVO YA QUE DEPENDE DESDE EL PUNTO DE VISTA QUE SE MIRE, SI LO ANALIZAMOS DESDE EL PUNTO DE VISTA MIRAMOS DE FRENTE TENDRÍAN USTEDES TODA LA RAZÓN, PERO LO LÓGICO SERIA QUE SE APRECIARA COMO SE DEBE HACER CON TODAS LAS COSAS, EJEMPLO EL LADO IZQUIERDO DE UN VEHICULO, UNA PERSONA ETC., NO DIFIERE SI LO APRECIAMOS DE FRENTE LA LÓGICA SERIA DADO QUE FUERON INSTALADOS VIENDO DESDE EL LADO OSCURO Y NO DESDE EL LADO BLANCO. DICHA UBICACIÓN ACCIDENTAL NO MEJORA NI PERJUDICA EL DISEÑO DEL BRAZALETE, DADO QUE NO SE REQUIERE NINGÚN PROCEDIMIENTO TÉRMICO, O QUÍMICO PARA SU INSTALACIÓN NI MUCHO MENOS PROCEDIMIENTO ALGUNO QUE ATENTE CONTRA LA DURABILIDAD DE LOS MISMOS.

POR OTRO LADO DICE, EL BRAZALETE DEBERÁ SER CONFECCIONADO EN MATERIAL SINTÉTICO, CON SISTEMA DE ELECTRO SELLADO, NO DEBE PRESENTAR DEFORMIDADES, DEBE SER ANATÓMICO Y FÁCIL MANTENIMIENTO DEBE TENER EN EL CENTRO LAS LETRAS PM NEGRAS EN UN FONDO GRIS Y SER **CONFECCIONADO EN "T"** CONFORMADO POR UNA BASE Y IA ALTURA DESDE DONDE ESTARÁ EL OJAL (2) PARA SER SOSTENIDO CON LA PRESILLA DEL UNIFORME LA CUAL DEBE IR HASTA LA BASE CON LOS LADOS CÓNCAVOS.

SO LA ORIENTACIÓN DEL BRAZALETE FORMA UNA "T" TAL COMO LO SEÑALA EL PLIEGO DE CONDICIONES,; LOS BROCHES DE NUESTRA MUESTRA FÍSICA DE OBSERVAN CUMPLIENDO LAS ESPECIFICACIONES DEL PLIEGO DE CONDICIONES ASÍ: **"CUATRO BROCHES EN EL EXTREMO IZQUIERDO (MACHOS) Y DOS EN EL OTRO EXTREMO DERECHO (HEMBRAS) VISTO POR EL FONDO BLANCO QUE PERMITA LA UTILIZACIÓN POR AMBOS LADOS Y SE EXTIENDA DE ACUERDO A LA NECESIDAD"**.

LA UBICACIÓN DE LOS BROCHES ES UNA ACTIVIDAD MECÁNICA FACTIBLE DE SER APLICADA DE ACUERDO AL GUSTO Y EXIGENCIAS DE CADA CLIENTE, PERO EN ESENCIA, REITERAMOS QUE LA UBICACIÓN DE LOS MISMOS NO PERJUDICA LA CALIDAD O PRESENTACIÓN DEFINITIVA DEL PRODUCTO.

TAL Y COMO LO CERTIFICA EL LABORATORIO LOS ANÁLISIS BÁSICOS DE RESISTENCIA, COLOR, ETC., SON LOS QUE DETERMINAN EL CUMPLIMIENTO O NO DE UN PRODUCTO. PERO ES CLARO TAMBIÉN QUE NUESTRA MUESTRA INCLUYÓ TODOS LOS ELEMENTOS FÍSICOS REQUERIDOS EN LA FORMA, Y MEDIDAS REQUERIDAS.

AL SUSCRIBIR LA CARTA DE PRESENTACIÓN Y PÓLIZA DE SERIEDAD DE OFERTA SE ESTA ESTABLECIENDO EL COMPROMISO DE ENTREGAR UN PRODUCTO QUE CUMPLA A CABALIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE RESPECTO AL TEMA CONTRACTUAL, POR LO TANTO EL CONJUNTO OFRECIDO ES EL MISMO DESDE EL PUNTO DE VISTA DE COSTO, CALIDAD, Y CANTIDADES, LA UBICACIÓN DE LOS BROCHES NI SIQUIERA AFECTA ECONÓMICAMENTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO Y A PETICIÓN DEL CLIENTE SE PODRÁN UBICAR DONDE MEJOR LES PAREZCA.

CON LO ANTERIOR, QUEDA AMPLIAMENTE DEMOSTRADO, QUE LA ENTIDAD NO DEBE RECHAZAR NUESTRO OFRECIMIENTO CON FUNDAMENTO EN QUE EL CONJUNTO OFRECIDO CUMPLE EN CANTIDADES, MEDIDAS CALIDADES, COLORES Y QUE POR UN FACTOR DE MERA UBICACIÓN MECÁNICA DE LOS BROCHES NO DEBE EXISTIR MOTIVO LEGAL ALGUNO PARA MANTENER LA CAUSAL DE RECHAZO PUBLICADA EN EL INFORME EN REFERENCIA.

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO

EL COMITÉ TÉCNICO SE PERMITE DAR RESPUESTA A SU INQUIETUD EXPUESTA EN SU OFICIO CON RESPECTO A LA UBICACIÓN DE LOS BROCHES EN LOS BRAZALETES.

LOS BROCHES NO SON DE ORDEN QUE INFLUYA PARA EL CUMPLIMIENTO CON LA CONFECCIÓN EN EL MATERIAL SINTÉTICO, NI EN EL CUMPLIMIENTO CON EL ELECTRO SELLADO NI TAMPOCO EN LAS DIMENSIONES. LA UBICACIÓN DE LOS BROCHES ES DE CARÁCTER FUNCIONAL LO QUE NO INFLUYE EN NINGÚN MATERIAL QUE PUEDA DETERIORAR O DAÑAR EL USO NORMAL DEL BRAZALETE YA QUE NO OCASIONA NINGUNA INCOMPATIBILIDAD, DES-UNIFORMIDAD O PROBLEMA PARA SU DOBLE USO.

POR LO ANTES EXPUESTO EL COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR ACOGE SU OBSERVACIÓN Y EVALÚA QUE CUMPLE, POR LO TANTO LO HABILITA TÉCNICAMENTE

MANUFACTURAS DELMYP

OBSERVACIÓN

EN ATENCIÓN A LOS RESULTADOS PUBLICADOS EN LA PÁGINA WEB DE KÁRDEX JURÍDICO, FINANCIERO Y TÉCNICO SOBRE EL PROCESO EN REFERENCIA, NOS PERMITIMOS SOLICITAR COMEDIDAMENTE SE AUTORICE UNA REEVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS MUESTRAS PRESENTADAS POR NUESTRA EMPRESA, POR CUANTO INTERNAMENTE ESTAS HAN SIDO VERIFICADAS Y REVISADAS PREVIAMENTE Y EN NUESTROS REGISTROS Y CONTROLES ESTAMOS CUMPLIENDO TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

ADICIONALMENTE VOLVEMOS A RATIFICAR NUESTRO COMPROMISO DE CUMPLIR CON TODAS Y CADA, UNA DE LAS ESPECIFICACIONES EXIGIDAS EN EL PLIEGO EN CASO DE SER FAVORECIDOS CON LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO MENCIONADO.

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO

CON FUNDAMENTO EN LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE SE DISEÑARON EN EL PLIEGO DE CONDICIONES SE EVALUÓ LA PARTE TÉCNICA, ARROJANDO LOS RESULTADOS QUE SE PLASMARON EN EL ESTUDIO RESPECTIVO. POR LO ANTERIOR Y TENIENDO EN CUENTA QUE EL PLIEGO NO CONTEMPLA LA POSIBILIDAD DE REALIZAR NUEVAS PRUEBAS NO SE ACOGE SU OBSERVACIÓN Y SE MANTIENE LA EVALUACIÓN INICIAL.

16. RECOMENDACIÓN DE LA JUNTA DE LICITACIONES DEL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO.

LEÍDAS LAS RESPUESTAS QUE EL COMITÉ TÉCNICO DIO A LAS OBSERVACIONES QUE PRESENTARON LOS OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO CON RELACIÓN A LAS EVALUACIONES DE SUS OFRECIMIENTOS, EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE LICITACIONES DEL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO; SOLICITA A LOS INTEGRANTES DE ESTA, SU CONCEPTO; OBTENIÉNDOSE COMO RESULTADO QUE EN FORMA UNÁNIME TODOS LOS MIEMBROS DE LA JUNTA RECOMIENDAN NO ACOGER EL CONCEPTO DEL COMITÉ TÉCNICO EN EL SENTIDO DE HABILITAR LA PROPUESTA DE LA FIRMA CONTINENTAL DE DISTRIBUCIONES Y PARTES LTDA.; YA QUE COMO QUEDO PLASMADO EN LOS RESULTADOS DE LABORATORIO, LA MUESTRA EXAMINADA NO CUMPLIÓ EN LA ESPECIFICACIÓN DE LOS BROCHES Y NO PUEDE SER QUE EN ESTE ESTADO DEL PROCESO SE DESCONOZCA LO ACTUADO POR EL LABORATORIO QUE ES EL ENTE QUE DESDE EL PLIEGO SE DEFINIÓ PARA EVALUAR LOS ASPECTOS DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. ADEMÁS DEBE TENERSE EN CUENTA QUE DE ACEPTAR LA APRECIACIÓN QUE DA EL COMITÉ TÉCNICO AL DECIR QUE ENCUENTRA FUNCIONAL EL BRAZALETE DE LA FIRMA CONTINENTAL DE DISTRIBUCIONES Y PARTES LTDA., DE ALGUNA MANERA SE ROMPE EL PRINCIPIO DE IGUALDAD FRENTE A LOS DEMÁS PROPONENTES, PUESTO QUE PODRÍA PENSARSE QUE A PESAR DE LAS FALLAS DE LAS DEMÁS MUESTRAS EVALUADAS ESTAS TAMBIÉN SERÍAN FUNCIONALES.

EN CONCLUSIÓN LA JUNTA RECOMIENDA NO ADJUDICAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA No. 069/2005 A LA FIRMA CONTINENTAL DE DISTRIBUCIONES Y PARTES LTDA., POR CUANTO NO CUMPLIÓ CON LA TOTALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTEMPLADAS EN EL ANEXO No 2 DEL PLIEGO DE CONDICIONES, LAS CUALES SON FACTOR EXCLUYENTE.

17. QUE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS EN LA AUDIENCIA PÚBLICA POR LA FIRMA **C.I. DÁVILA & RAMIREZ INTERTRADING LTDA. y MANUFACTURAS DELMYP**, SON:

C.I. DÁVILA & RAMIREZ INTERTRADING LTDA

TENIENDO EN CUENTA LOS RESULTADOS DE LABORATORIO POR EL COMITÉ TÉCNICO, LOS CUALES DEMUESTRAN INEXACTITUD Y QUE APARENTEMENTE ESTARÍAN SIGNANDO LA CALIFICACIÓN CON EL FIN DE BENEFICIAR LA MÁS BURDA DE LAS

OFERTAS. COMO LO EXPLIQUE EN LA AUDIENCIA DEL DÍA 07 DE DICIEMBRE, ESTE COMITÉ CALIFICÓ LA RESISTENCIA DEL MATERIAL DE LA MUESTRA PRESENTADA POR NUESTRA COMPAÑÍA CON - 3 MILÍMETROS; EN VISTA DE NUESTRAS RECLAMACIONES PRESENTADAS AL RESPECTO, EL MAYOR SILVA RECTIFICO QUE ERA -3 NEWTONS, SIENDO ESTA AFIRMACIÓN OTRA IMPROVISACIÓN; POR ESTE MOTIVO EXIGIMOS LA REVISIÓN DE ESTE RESULTADO YA QUE NO ES LA PRIMERA VEZ QUE SE EQUIVOCAN, COMO EJEMPLO CITAMOS LA VALORACIÓN CORRESPONDIENTE A LA ANTERIOR CONTRATACIÓN DIRECTA 053-2005 PARA LA ADQUISICIÓN DEL MISMO ÍTEM (CUARTA VEZ) Y EN LA CUAL NUESTRA OFERTA FUE LA ÚNICA QUE CUMPLIÓ CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES EXIGIDAS, SIN EMBARGO EL LABORATORIO ASEGURABA QUE NO CUMPLIMOS CON EL MATERIAL; EN LA AUDIENCIA FINAL DEMOSTRAMOS QUE EL LABORATORIO SE HABÍA EQUIVOCADO AL TOMAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OTRO MATERIAL DISTINTO AL EXIGIDO Y QUE NOS ESTABA CALIFICADO ASÍ NUESTRA OFERTA COMO NO CUMPLE, PERO NO PARA EL PESO Y LA RESISTENCIA AL RASGADO QUE DEBÍA SER PROPORCIONAL AL MATERIAL EXIGIDO, LO CUAL NO PERMITIÓ QUE NO FUERA ADJUDICADO EL NEGOCIO. SI EL COMITÉ NO DISTINGUE SIQUIERA LA UNIDAD EN LA CUAL HACE LA MEDICIÓN (SE LE PODRÁ CONFIAR UNA CALIFICACIÓN?, SI EL COMITÉ TÉCNICO NO DISTINGUE CUAL ES EL EXTREMO IZQUIERDO DE UN BRAZALETE. SI EL COMITÉ TÉCNICO NO DISTINGUE CUAL ES EL EXTREMO IZQUIERDO DE UN BRAZALETE. SE LE PODRÁ CONFIAR QUIEN CUMPLE O NO?, SI EL COMITÉ TÉCNICO CALIFICA QUE SUPUESTAMENTE LA MUESTRA DE CODISPAR ES IGUAL O MEJOR EN SUS ATRIBUCIONES FÍSICAS QUE LA MUESTRA PRESENTADA POR INTERTRADING LTDA Y NO TIENE EN CUENTA LAS OBSERVACIONES QUE SE RADICARON OPORTUNAMENTE DE ACUERDO A LA INSPECCIÓN HECHA A LAS CONTRAMUESTRAS DE TODOS LOS OFERENTES EN LAS CUALES SE DEJO CONSTANCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE CODISPAR BASADOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES EN CUANTO AL TEXTO DEL ESCUDO QUE NO CORRESPONDE Y A LAS DEFORMIDADES EN GENERAL QUE PRESENTA EL BRAZALETE. ¿PODEMOS CREER EN LA TRANSPARENCIA DE ESTA EVALUACIÓN?

NOS RATIFICAMOS QUE LA MUESTRA PRESENTADA EN ESTA OPORTUNIDAD CON EL MATERIAL DENOMINADO VINICOAT DEL CUAL PRESENTAMOS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DADAS DIRECTAMENTE POR EL FABRICANTE PLASTIQUIMICA S.A. Y QUE ESTÁN AVALADAS POR LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 3583 DEL ICONTEC, LAS CUALES COMPARADAS CON LAS MÍNIMAS REQUERIDAS EN EL PLIEGO, SE CUMPLEN Y EXCEDEN YA QUE EN EL CASO DE LA RESISTENCIA AL RASGADO EL PROMEDIO EXIGIDO EN LOS PLIEGOS ES DE 16 A 18 NEWTONS Y EL MATERIAL ENTREGADO GARANTIZA UN MÍNIMO DE 30 NEWTONS.

ES POR ESTA SITUACIÓN QUE ROGAMOS:

1. SE REALICE UNA NUEVA EVALUACIÓN TÉCNICA POR PARTE DE UN LABORATORIO IDÓNEO PARA LO CUAL PROPONEMOS QUE SE HAGA POR INTERMEDIO DE ICONTEC O QUE SE TENGA EN CUENTA LOS LABORATORIOS DE COMPAÑÍAS COMO PROQUINAL S.A. O PLASTIQUIMICA S.A. (FABRICANTE DE MATERIAL PVC) LOS CUALES CUENTAN CON LA MAS ALTA TECNOLOGÍA DEL MERCADO YA QUE SON EXPORTADORES DE PELÍCULAS DE PVC PARA LOS MAS IMPORTANTES COMPRADORES DE LOS ESTADOS UNIDOS Y EUROPA.

2. ROGAMOS EL FAVOR PARA EFECTOS DE NO DILATAR MAS EL PROCESO DE DICHA CONTRATACIÓN, SE TENGA EN CUENTA PARA LA EVALUACIÓN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE PLASTIQUIMICAS CORRESPONDIENTES AL VINICOAT, LAS CUALES FUERON ANEXADAS EN LAS PRIMERAS OBSERVACIONES YA QUE COMO LO MANIFESTAMOS ANTERIORMENTE ESTAS ESTÁN AVALADAS POR LA NORMAS TÉCNICA COLOMBIANAS NTC 3583 DEL ICONTEC, QUE ES GARANTÍA DE IDONEIDAD.

MANUFACTURAS DELMYP

OBSERVACIÓN

COMO REPRESENTANTE LEGAL DE MANUFACTURAS DELMYP, SOLICITO RESPETUOSAMENTE A LA SEÑORA CORONEL DIRECTORA DEL FONDO, SE AUTORICE LA PRACTICA DE NUEVAS PRUEBAS A LAS MUESTRAS CON PRESENCIA DE CADA UNO DE LOS PROPONENTES QUE ESTAMOS PARTICIPANDO EN ESTE PROCESO.

EN ESTE ESTADO DE LA AUDIENCIA LOS ASISTENTES POR LAS FIRMAS CASCOS Y FIGURAS, Y, CONTINENTAL DE DISTRIBUCIONES Y PARTES LTDA., AUNARON LA SOLICITUD DE LOS INTERVINIENTES ANTERIORES PARA QUE SE REALIZARAN NUEVAMENTE LAS PRUEBAS CON PRESENCIA DE LOS OFERENTES.

18. RECESO

LA SEÑORA CORONEL DIRECTORA GENERAL DECLARA EN RECESO LA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN, CON EL FIN DE ANALIZAR LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA FIRMAS **C.I. DÁVILA & RAMIREZ INTERTRADING LTDA Y MANUFACTURAS DELMYP.**

UNA VEZ DECRETADO EL RECESO LA DIRECTORA GENERAL CONSULTA CON LA JUNTA DE LICITACIONES ACERCA DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LAS FIRMAS INTERVINIENTES Y SE DETERMINA EN ARAS DE LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA, ECONOMIA Y CELERIDAD, QUE ES PROCEDENTE REALIZAR UN REENSAYO A LA MATERIA PRIMA (TELA VINÍLICA) Y BRAZALETES EXISTENTES EN EL LABORATORIO CONTROL DE CALIDAD DEL EJERCITO (LACCE).

LOS DÍAS 12 Y 13 DE DICIEMBRE DE 2005, SE REALIZO EL REENSAYO EN PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DESIGNADOS POR CADA UNO DE LOS OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO Y DE SU RESULTADO SE LEVANTO EL ACTA No. 0027 DE 2005, EN LA CUAL SE CONCLUYO:

1. SE REALIZARON LAS MEDICIONES DE CADA UNO DE LOS MG (MUESTRAS GRATIS) EVALUANDO LOS REQUISITOS QUE NO CUMPLÍAN CON LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.
2. LOS MG-1395 Y MG-1396 LOS CUALES PERDÍAN EN EL ENSAYO DE RESISTENCIA AL DESGARRE ESTÁN PENDIENTES PARA EVALUAR EL DÍA 13 DE DICIEMBRE.
3. PARA LA REALIZACIÓN DEL ENSAYO DE RESISTENCIA AL DESGARRE SE COLOCO EN EVIDENCIA LA HOJA DE VIDA DEL EQUIPO CON SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN.
4. SE ANEXA COPIA DEL PROTOCOLO DEL ENSAYO DE RESISTENCIA AL DESGARRE.

5. EL LABORATORIO CONTROL DE CALIDAD SE RATIFICA EN LOS RESULTADOS INICIALMENTE EMITIDOS.

MEDIANTE OFICIOS FECHADOS EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2005 LA DIRECCIÓN GENERAL INFORMA A LAS FIRMAS PARTICIPANTES QUE EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2005 A LAS 09:00 SE CONTINUARA CON LA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA No. 69/2005.

MEDIANTE OFICIOS FECHADOS EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2005 LA DIRECCIÓN GENERAL INFORMA A LAS FIRMAS PARTICIPANTES QUE EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2005 A LAS 09:30 SE CONTINUARA CON LA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA No. 69/2005.

19. CONTINUACIÓN DE LA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN O DE DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA No. 69/2005

20. CONCEPTO COMITÉ TÉCNICO

EL COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR CUMPLIENDO CON LO DISPUESTO EN LA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA DE FECHA 07-12-2005, PARA EFECTUAR LA RECTIFICACIÓN DE LAS PRUEBAS DE LABORATORIO, ESTABLECIÓ COMO FECHA PARA DICHO REENSAYO EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2005 ASÍ:

EL DIA LUNES 12 DE DICIEMBRE DE 2005 SIENDO LAS 14:30 HORAS, SE PROCEDIÓ A VERIFICAR LA ASISTENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE CADA UNA DE LAS FIRMAS POR PARTE DEL SEÑOR CORONEL ® LUIS ALBERTO GUERRERO MARTINEZ, SUBDIRECTOR DEL FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO, VERIFICANDO QUE SE CUMPLIÓ LA ASISTENCIA POR PARTE DE LAS CINCO FIRMAS PARTICIPANTES EN EL PROCESO. POSTERIOR A ELLO, SE EFECTUÓ EL REENSAYO POR EL PERSONAL IDÓNEO DEL LABORATORIO, EL DELEGADO DEL BATALLÓN DE MANTENIMIENTO Y LOS REPRESENTANTES DE CADA UNA DE LAS FIRMAS, CON LOS SIGUIENTES RESULTADOS EMITIDOS EL DIA 13 DE DICIEMBRE DE 2005, LOS CUALES CABE MENCIONAR FUERON ACEPTADOS POR LOS REPRESENTANTES DE LOS OFERENTES:

1. LA FIRMA INTERTRADING LTDA NO CUMPLIÓ, CON LAS CARACTERÍSTICAS DE LA TELA VINÍLICA EN LO RELACIONADO CON LA RESISTENCIA AL DESGARRE EN TRAMA ARROJANDO UNOS RESULTADOS DE 13 NEWTON, LO EXIGIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES ES DE 16 NEWTON MÍNIMO, POR TAL MOTIVO LA MENCIONADA FIRMA NO ES HABILITADA TÉCNICAMENTE.
2. LA FIRMA DELMYP NO CUMPLIÓ, CON LAS CARACTERÍSTICAS DE LA TELA VINÍLICA EN LO RELACIONADO CON LA RESISTENCIA AL DESGARRE EN URDIMBRE ARROJANDO UNOS RESULTADOS DE 14,95 NEWTON, LO CUAL NO CUMPLIÓ CON LO EXIGIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DE 18 NEWTON MÍNIMO, POR TAL MOTIVO LA MENCIONADA FIRMA NO ES HABILITADA TÉCNICAMENTE.
3. LAS FIRMAS CASCOS Y FIGURAS, CODISPAR Y NSP DE COLOMBIA CUMPLIERON, CON TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA LA TELA VINÍLICA. EN CUANTO A LA RESISTENCIA A LA TENSIÓN, RESISTENCIA AL

DESGARRE, DETERMINACIÓN DE MASA, ESPESOR Y COMPOSICIÓN DE LA TELA.

4. EN CUANTO A LAS MEDIDAS GENERALES, DIMENSIONES Y COLOCACIÓN DE LOS BROCHES, NINGUNA DE LAS FIRMAS PARTICIPANTES EN ESTE PROCESO CUMPLIERON CON LO ESTIPULADO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

POR LO ANTERIOR EL COMITÉ TÉCNICO CONCLUYE QUE NINGUNA DE LAS FIRMAS ES HABILITADA TÉCNICAMENTE.

21. QUE EL ARTÍCULO 25 NUMERAL 18 DE LA LEY 80/93 ESTABLECE QUE SE DEBE DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN O CONCURSO CUANDO SE PRESENTEN RAZONES Y CAUSAS QUE IMPIDAN SELECCIONAR OBJETIVAMENTE AL CONTRATISTA. POR LO TANTO,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

DECLARAR DESIERTA EN AUDIENCIA PUBLICA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA No. 069/2005**, CUYO OBJETO ES LA **ADQUISICIÓN DE BRAZALETE REFLECTIVO PARA PM, CON DESTINO A LA DIRECCIÓN DE INTENDENCIA DEL EJÉRCITO**. EN RAZÓN A QUE LOS OFERENTES PARTICIPANTES NO CUMPLIERON CON LOS ASPECTOS TÉCNICOS CONTEMPLADOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

ARTÍCULO SEGUNDO:

LA PRESENTE RESOLUCIÓN RIGE A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DADA EN BOGOTÁ, D.C. A LOS

Coronel **MARÍA STELLA CALDERÓN CORZO**
Directora General

Elaboró: Johanna A.
Revisó: Eco. Ruth Stella Calderón Nieto
Oficina Jurídica